

BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

Cotización vía Convenio Marco - Servicio de Transporte para Encuentro Regional Formativo Temático Festival Deportivo 2026 del CEM

Instituto Nacional de Deportes - Región del Biobío (Año 2026)

1. ANTECEDENTES GENERALES

El Instituto Nacional de Deportes de Chile, Región del Biobío (en adelante, "IND"), requiere contratar servicios de transporte terrestre dentro de la región para el traslado seguro y oportuno de delegaciones deportivas del programa CEM.

La contratación se efectuará mediante **Cotización a través del Convenio Marco vigente para Servicios de Transporte de Pasajeros**, disponible en la plataforma www.mercadopublico.cl, de conformidad con la Ley N°19.886, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, las Bases del Convenio Marco respectivo y la presente **"Cotización Mediante Convenio Marco"**.

En todo aquello no regulado expresamente en esta **"Cotización Mediante Convenio Marco"** prevalecerán las disposiciones contenidas en el Convenio Marco vigente.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente cotización tiene por objeto la prestación de servicios de transporte terrestre regional para los trayectos requeridos por el IND Región del Biobío, en el marco de la ejecución del Encuentro Regional Formativo Temático festival deportivo 2026 del programa CEM a ejecutarse el día 05 de Noviembre del año 2026.

3- NORMATIVA APLICABLE

La presente contratación se regirá por:

- Ley N°19.886 sobre Compras Públicas.
- Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°661 de 2024.
- Bases del Convenio Marco Folio 406-B.
- Ley N°20.594 sobre Registro de Inhabilidades para Trabajar con Menores.
- Ley de Tránsito.
- Decreto Supremo N°80 del Ministerio de Transportes.

3. PLAZOS DE PUBLICACIÓN Y CRONOGRAMA

- El plazo de publicación será de 05 (cinco) días hábiles.

4. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD TÉCNICA

- **Disponibilidad de Flota Mínima:** Los oferentes deberán registrar o declarar en el sistema una flota vehicular mínima disponible de 06 (seis) vehículos de transporte de pasajeros idóneos para los servicios licitados.
- **Naturaleza de la Propiedad Vehicular:** En estricta conformidad con las Cláusulas 6.2.1 y 9.5.5 del Convenio Marco de ChileCompra, los vehículos y máquinas declarados por el proveedor podrán ser propios o de terceros. En caso de ser vehículos de terceros, el oferente deberá acreditar la disponibilidad mediante la presentación del respectivo contrato de arriendo, comodato, mandato o carta de compromiso de disponibilidad firmada ante notario.

5. LOS BUSES DEBERÁN CONTAR DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DE LOS TRASLADOS :

- Permiso de circulación vigente.
- Revisión técnica vigente.
- Seguro Obligatorio SOAP.
- Cinturones de seguridad en todos los asientos.
- Todos los elementos de seguridad exigidos por la normativa vigente.

6. MATRIZ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

De acuerdo con la Cláusula 10.4.3 (numeral II) de la Dirección ChileCompra, las entidades compradoras aplicarán los criterios estandarizados y parametrizados por la plataforma de Mercado Público para la categoría de Transporte Privado de Pasajeros, bajo la siguiente distribución oficial de ponderaciones:

Criterio de Evaluación	Ponderación	Subfactores / Indicadores
Oferta económica	50%	Evaluación automática por sistema mediante fórmula estándar.
Antigüedad de la Flota	25%	Promedio ponderado de años de fabricación. Máximo puntaje para flotas >= 2020.
Experiencia Demostrada en el Rubro	15%	Evaluación mediante certificados o actas de recepción de servicios ejecutados.
Proveedor regional	10%	Evaluación de antecedentes registrados en el Registro de Proveedores

6.1 Criterio Económico: Precio de la Línea (50%)

La evaluación económica será efectuada automáticamente por el sistema mediante la siguiente fórmula:

EOE = (OEB × 100) / OEE

Donde:

- **EOE:** Puntaje de la oferta económica en evaluación.
- **OEB:** Oferta económica más baja presentada y declarada técnicamente admisible.
- **OEE:** Oferta económica en evaluación.

La oferta con el menor precio obtendrá 100 puntos y las restantes serán evaluadas proporcionalmente conforme a la fórmula precedente.

6.2 Desglose del Criterio: Antigüedad de la Flota (25%)

Para promover altos estándares de seguridad y confort en el traslado de las delegaciones deportivas del IND Región del Biobío, el factor de antigüedad de los vehículos declarados se calculará automáticamente según el promedio de año de fabricación de las unidades destinadas al servicio, bajo la siguiente distribución estratégica de tramos:

Año Promedio de Fabricación de la Flota	Puntaje Asignado
Año promedio de fabricación igual a 2020 o superior.	100 Puntos
Año promedio de fabricación comprendido entre 2017 y 2019.	50 Puntos

Año promedio de fabricación igual o inferior a 2016.	10 Puntos
--	-----------

6.3 Subcriterio de Experiencia Demostrada en el Rubro (15%)

Se evaluará la experiencia en el rubro general de transporte privado de pasajeros mediante el llenado del Anexo N° 5 de estas bases y la presentación de sus correspondientes Certificados de Experiencia (Anexo N° 6):

Cantidad de Certificados Válidos Presentados	Puntaje Asignado
8 o más certificados de servicios prestados en el rubro.	100 Puntos
De 4 a 7 certificados de servicios prestados en el rubro.	75 Puntos
De 1 a 3 certificados de servicios prestados en el rubro.	50 Puntos
0 certificados, no presenta documentación o no corresponde.	0 Puntos

6.4 Criterio Proveedor Regional (10%)

Con el objeto de fomentar la participación de empresas de la Región del Biobío y fortalecer el desarrollo económico local, se evaluará el domicilio comercial del oferente, acreditado mediante la información contenida en el Registro de Proveedores del Estado (Mercado Público), el Servicio de Impuestos Internos (SII) u otro antecedente oficial que permita verificar dicha condición.

Condición del oferente	Puntaje
El oferente acredita domicilio comercial en la Región del Biobío	100 puntos
El oferente no acredita domicilio comercial en la Región del Biobío	0 puntos

Acreditación:

Se considerará como proveedor regional aquel que, a la fecha de cierre de la licitación, mantenga domicilio comercial en la Región del Biobío, condición que podrá ser verificada por la Comisión Evaluadora mediante los antecedentes disponibles en el Registro de Proveedores, el Servicio de Impuestos Internos u otras fuentes oficiales.

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL PROVEEDOR

Además de las obligaciones establecidas en la presente “Cotización mediante Convenio Marco”, sus anexos, el proveedor adjudicado deberá cumplir, a lo menos, con las siguientes obligaciones:

7.1 Conductores

El proveedor será responsable de asegurar que los conductores cuenten permanentemente con las **licencias profesionales, habilitaciones, autorizaciones y demás requisitos exigidos por la normativa vigente** para la prestación del servicio.

7.2 Costos asociados al servicio

El proveedor deberá asumir íntegramente todos los costos asociados a la ejecución del servicio, incluyendo, entre otros, **remuneraciones, alimentación, alojamiento, viáticos y demás gastos del**

personal de conducción; combustible; peajes; estacionamientos; permisos; tasas; seguros; traslados internos; mantenimiento; reparaciones y cualquier otro desembolso necesario para el correcto y oportuno cumplimiento del contrato.

Todos estos costos deberán encontrarse incorporados en la oferta económica presentada por el proveedor, sin que puedan generar cobros adicionales para el Instituto Nacional de Deportes de Chile.

7.3 Personal que trabajará con menores de edad

Considerando que el servicio contempla el traslado de delegaciones deportivas integradas por **menores de edad**, el proveedor deberá acreditar, antes del inicio de la prestación de los servicios y cada vez que se produzca un cambio de conductor, auxiliar o cualquier otro integrante del personal que tenga contacto directo con los menores, que dicho personal **no registra inhabilidades para trabajar con menores de edad**, de conformidad con la **Ley N.º 20.594**, que crea el Registro de Inhabilidades para Condenados por Delitos Sexuales contra Menores.

El Instituto Nacional de Deportes podrá requerir, en cualquier momento durante la ejecución del servicio, la identificación del personal asignado y los antecedentes que permitan verificar el cumplimiento de esta obligación.

El incumplimiento de esta obligación facultará al Instituto Nacional de Deportes para exigir el **reemplazo inmediato** del conductor, auxiliar o trabajador involucrado, sin perjuicio de la aplicación de las demás medidas contractuales y administrativas que correspondan, incluido el término anticipado del contrato cuando se configure un incumplimiento grave.

7.4 Vehículo de reemplazo

En caso de falla mecánica, accidente, desperfecto, indisponibilidad, incumplimiento de las condiciones técnicas exigidas o cualquier otra contingencia que impida o pueda impedir la continuidad del servicio, el proveedor deberá disponer, **a su exclusivo costo**, de un vehículo de reemplazo de **iguales o superiores características técnicas, capacidad y condiciones** al vehículo originalmente ofertado, dentro de un plazo máximo de **dos horas**, contado desde la ocurrencia del hecho, de tal forma que permita garantizar la continuidad del servicio y **no afectar el normal desarrollo de los traslados a la actividades deportivas**. El vehículo de reemplazo deberá cumplir, además, con todos los requisitos técnicos, legales y documentales establecidos en la presente Cotización mediante Convenio Marco.

7.5 Documentación de los vehículos

El proveedor deberá mantener durante toda la ejecución del contrato la documentación legal, técnica y reglamentaria vigente de cada uno de los vehículos destinados al servicio, incluyendo, a lo menos:

- Permiso de circulación vigente.
- Revisión técnica vigente.
- Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP).
- Certificado de inscripción, cuando corresponda.
- Licencia o autorización que habilite al vehículo para prestar el servicio, cuando corresponda.
- Demás autorizaciones, permisos, certificados o documentos exigidos por la normativa vigente.

El Instituto Nacional de Deportes podrá solicitar, en cualquier momento, copia o exhibición de dicha documentación, debiendo el proveedor entregarla dentro del plazo que determine la contraparte técnica

7.6 Comunicación y reporte de contingencias

El proveedor deberá mantener **comunicación permanente y efectiva** con la contraparte técnica del Instituto Nacional de Deportes durante la ejecución de los servicios, informando oportunamente cualquier situación que pueda afectar el normal desarrollo de los traslados.

Ante cualquier contingencia, el proveedor deberá adoptar **de inmediato y a su costo** todas las medidas necesarias para minimizar sus efectos y garantizar la continuidad del servicio.

7.7 Cumplimiento de horarios y programación

El proveedor será responsable de cumplir estrictamente los **horarios, recorridos y puntos de origen y destino** previamente establecidos y coordinados con la contraparte técnica.

Cualquier modificación deberá ser previamente informada y autorizada por la contraparte técnica, salvo situaciones de emergencia, caso fortuito o fuerza mayor, en cuyo caso deberá comunicarse inmediatamente, adoptando el proveedor todas las medidas necesarias para evitar o minimizar cualquier afectación al servicio.

7.8 Prohibición de sustitución no autorizada

El proveedor no podrá sustituir los vehículos, conductores o personal comprometido para la ejecución del servicio sin informar previamente a la contraparte técnica y acreditar que los reemplazantes cumplen con **las mismas o superiores condiciones y requisitos** establecidos en la presente Cotización mediante Convenio Marco.

En el caso de conductores o personal que tenga contacto directo con menores de edad, el reemplazante deberá cumplir previamente con los requisitos establecidos en el numeral 09.3 de la presente Cotización mediante Convenio Marco.

9. MODIFICACIONES DE LOS SERVICIOS

Durante la ejecución de los traslados, el Instituto Nacional de Deportes podrá modificar la programación de los servicios cuando existan razones deportivas, organizacionales, climáticas, sanitarias o de fuerza mayor, previamente acordado e informada vía e-mail. Estas modificaciones podrán considerar:

- Cambios de horarios;
- Modificaciones de recorridos;
- Cambios de fechas de traslados;
- Modificaciones en los puntos de embarque o desembarque.

En ningún caso estas modificaciones alterarán el objeto principal del servicio adjudicado.

10. DETALLE DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

Los trayectos, tipos de vehículos y fechas estimadas se detallan en las siguientes tablas referenciales para efectos de proyección de costos por parte de los oferentes:

A. Encuentro Formativo Temático Festival Deportivo 2026

B. : FECHA: 05 Noviembre.

- **Requerimiento programado:** Unidades de Buses 44 pasajeros
 - **Encuentro Regional Formativo Temático Festival Deportivo 2026 CEM**

EVENTO	COMUNAS DE SALIDA	COMUNA DE LLEGADA	N° BUSES	CAPACIDAD DEL BUS	TEMPORALIDAD
Encuentro Formativo Temático Festival Deportivo 2026 Noviembre 5	Los Ángeles (Un bus Liceo Santa Fé otro sale de la comuna Quilleco , pasa a Tucapel)	CORONEL(Playa Blanca)	2	44 PASAJEROS	SALIDA 07.00 HRS regreso a las 13:30 hrs.
	CAÑETE		2		
	TALCAHUANO		1		SALIDA 08:30 HRS regreso a las 13:30 hrs.
	CONCEPCION		1		

9. ANEXO COMPLEMENTARIOS

- Anexo:** Formato de Certificado de Experiencia Tipo para el Rubro (Formato Complementario IND, debe ir acompañado de la respective OC o factura)

ANEXO

NÓMINA DE VEHÍCULOS OFERTADOS

N°	Año	Marca	Modelo	Patente	Capacidad pasajeros	Propio/Arrendado
1						
2						
3						
4						
5						
6						

Se deberá adjuntar:

- Permiso de circulación vigente.
- Revisión técnica vigente.
- SOAP vigente.
- Certificado de inscripción.
- Documento que acredite disponibilidad cuando corresponda.